



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 2013-GRA/PRES

0918

Ayacucho, 31 OCT. 2013

VISTO, el Oficio Nº 172-2013-GRA/GG-OSRL-D, Decretos Nºs 13596-2013-GRA/ORADM-ORH, 1773-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en un (01) folio, sobre designación de fedatario Suplente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de Gobiernos Regionales constituye la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario Suplente por necesidad Institucional, para mejorar la insuficiencia del servicio por la demanda del público usuario en la Sub Región;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo Nº 127º, 186º, 187º Régimen de Fedatarios de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de regular el valor de los documentos Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor señor Teófilo Julio QUISPE JAUREGUI, como fedatario Suplente de la Oficina Sub Región de Lucanas del Gobierno Regional Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al fedatario designado cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONARDO NÚÑEZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL